

CURRICULUM

LIC. MIGUEL ARMIENTA ZAZUETA

DATOS PERSONALES:

LUGAR DE NACIMIENTO	CULIACAN, SINALOA
FECHA NACIEMIENTO	25 DE AGOSTO DE 1964
ESTADO CIVIL	CASADO
PROFESION	LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (UAS). MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL PENAL, ACUSATORIO Y ORAL.
CEDULA PROFESIONAL	2586636
R.F.C	AIZM-640825-AT5
CURP	AIZM640825HSLRZG02
DOMICILIO DESPACHO	AV. ALVARO OBREGON NUMERO 1194-4 SUR, ALTOS, COLONIA GUADALUPE, CULIACAN, SINALOA.
CORREO ELECTRONICO	licmiguelarmienta@hotmail.com
TELEFONO DESPACHO	713-78-73 , CELULAR 66 72 10 08 83

EXPERIENCIA LABORAL

-ABRIL DE 1986 A ENERO DE 1988:
NOMBRAMIENTO COMO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIAR DEL FUERO COMUN EN EL ESTADO DE SINALOA.

-FEBRERO DE 1988 A DICIEMBRE DE 1989:
NOMBRAMIENTO DE AGENTE NOVENO DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN EN EL ESTADO DE SINALOA.



-ENERO DE 1990 A JUNIO DE 2007:

PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS, ASESORIA EXTERNA Y REPRESENTACION LEGAL A LA INSTITUCION DE CREDITO BANCO RURAL DEL PACIFICO NORTE, COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN EL ESTADO DE SINALOA.

-PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS Y ASESORIA EN MATERIA PENAL A GRUPO INTEGRAL.

-JUNIO DE 2007 A NOVIEMBRE DE 2007:

NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, NORMATIVIDAD Y ENLACE DE LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL NOROESTE.

-NOVIEMBRE DE 2007 A AGOSTO DE 2010, NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL NOROESTE Y SECRETARIO TÉCNICO DEL FONDO DE ADMINISTRACIÓN PARA DICHA ACADEMIA, EN DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DE (FAARSEG); ASIGNANDO FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PARA PROFESIONALIZACION, CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO, COORDINACION DE APLICACIÓN DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA (SUBSEMUN) Y DESIGNACIONES ESPECIALES, EN SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, EN LOS ESTADOS DEL NOROESTE DEL PAIS QUE COMPRENDEN (BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, CHIHUAHUA, DURANGO Y SINALOA).

-SEPTIEMBRE DE 2010 A MARZO DE 2011:

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE AREA (REGIONAL) EN EL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO (POLICIA FEDERAL) Y COMISIONADO A DIRECCION DE LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL NOROESTE, CON FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PARA PROFESIONALIZACION, CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO, CONTROL DE CONFIANZA Y DESIGNACIONES ESPECIALES, EN SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, EN LOS ESTADOS DEL NOROESTE DEL PAIS QUE COMPRENDEN (BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, CHIHUAHUA, DURANGO Y SINALOA).

-ABRIL A 31 DE DICIEMBRE DE 2011:

CAMBIO DE ADSCRIPCION COMO DIRECTOR DE AREA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, (ASUNTOS INTERNOS MEXICO D.F.).

ENERO DE 2012 A LA FECHA:

1.- **PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS Y ASESORIA EXTERNA A LA EMPRESA "INMOBILIARIA ABC AVALUOS", EN EL ESTADO DE SINALOA.**

2.- CONSULTORIA PROFESIONAL Y TECNICAS ADMINISTRATIVAS NUCLEO ASESOR, S.C.", (MEXICO, D.F.).

3.- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y LEGALES EN MATERIA PENAL Y PENAL EN NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL, A DIVERSOS PARTICULARES.

4.- ENERO DE 2013 A DICIEMBRE DE 2015:

PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS. ASESORIA EXTERNA Y REPRESENTACION LEGAL. EN LAS AREAS DE DERECHO PENAL EN SISTEMA TRADICIONAL Y NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL. AL "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" (INFONAVIT). COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. EN EL ESTADO DE SINALOA.

A DIVERSOS PARTICULARES.

ESPECIALIZACIÓN ACADÉMICA:

-OCTUBRE DE 2007:

CURSO DE "PROTECCION A ALTOS FUNCIONARIOS" (IMPARTIDO EN ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL NOROESTE).

-DICIEMBRE DE 2008:

CURSO TALLER DOCENTE EN MATERIA DE JUICIOS ORALES, IMPARTIDO POR EL CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMERICAS, EN LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL CENTRO (ESTADO DE MEXICO).

-MARZO DE 2010:

PARTICIPACION EN FORO REGIONAL "LOS NUEVOS RETOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL", IMPARTIDO EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION (MEXICO, D.F.).

-MAYO DE 2010:

SEMINARIO NACIONALES SOBRE "LA CIENCIA FORENSE Y LA INVESTIGACION EN LA ESCENA DEL CRIMEN" Y "LA RELEVANCIA DE LA PRUEBA PERICIAL EN LOS JUICIOS ORALES".

-JUNIO 2010:

CAPACTACION EN CURSO TALLER: "ENFOQUE DE LA FORMACION BASADA EN COMPETENCIAS" REALIZADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE OCCIDENTE (CIUDAD DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACAN).

-CURSO PARA INSPECCIONES NOTARIALES, IMPARTIDO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

-SEPTIEMBRE DE 2011:

CAPACITACION CORRESPONDIENTE AL ESTANDAR DE COMPATENCIA EC0119 ASESORIA EN MATERIA DE CREDITO DE VIVIENDA Y PRODUCTOS DE CREDITO INFONAVIT Y FOVISSSTE.

-OCTUBRE DE 2011

CERTIFICACION DE COMPETENCIA LABORAL EN EL ESTANDAR DE COMPETENCIA, COMO ASESOR EN MATERIA DE CREDITO DE VIVIENDA, EMITIDA POR CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES, POR LA ENTIDAD DE CERTIFICACION Y EVALUACION "CANADEVI" Y "CONOCER", INSTITUCION CERTIFICADORA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA.

-OCTUBRE 2015 A DICIEMBRE DE 2016:

CONCLUSION DE ASIGNATURAS DEL POSGRADO EN MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL PENAL, ACUSATORIO Y ORAL, CURSADA EN EL INSTITUTO ESTATAL DE CIENCIAS PENALES Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

RECONOCIMIENTOS:

-FEBRERO DE 2003:

-OTORGADO POR "GRUPO INTEGRAL", COMO ABOGADO DEL MES DE FEBRERO.

-JULIO DE 2003:

OTORGADO POR "GRUPO INTEGRAL", COMO ABOGADO DEL MES DE JULIO.

-ENERO 2005:

OTORGADO POR "GRUPO INTEGRAL", COMO ABOGADO DEL MES DE ENERO.

-JULIO DE 2007:

RECONOCIMIENTO COMO "PONENTE INSTRUCTOR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN EL SEMINARIO PARA MANDOS MEDIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA, IMPARTIDO EN LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL NOROESTE.

-JULIO DE 2016:

OTORGADO POR: ASOCIACION DE ABOGADOS M.C. FLORENTINO VALENZUELA SOTO A.C.

AFILIACIONES:

-MAYO DE 2010:

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE REGIONAL DE LA ACADEMIA MEXICANA DE CIENCIAS FORENSES, S.C., (ZACATECAS, ZAC.).

-SEPTIEMBRE DE 2012:

AFILIACION A LA ASOCIACION MEXICANA DE PROFESIONISTAS INMOBILIARIOS, A.C.

-SEPTIEMBRE DE 2014 A LA FECHA:

MIEMBRO FUNDADOR DE LA ASOCIACION DE ABOGADOS "M.C. FLORENTINO VALENZUELA SOTO, A.C.

ATENTAMENTE
ENERO DE 2017



LIC. MIGUEL ARMIENTA ZAZUETA

**PROPUESTA DE TRABAJO
PARA LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE SINALOA
2017-2024
LIC. MIGUEL ARMIENTA ZAZUETA**

INTRODUCCIÓN:

La procuración de la seguridad jurídica y justicia en beneficio de la sociedad sinaloense, es una de las tareas más trascendentes, visibles y sensibles del Estado.

Un Estado con seguridad y justicia garantiza el desarrollo individual y colectivo de los diversos sectores de la sociedad, en un clima de tranquilidad y progreso, y contribuye al desarrollo de nuestra Gran Nación Mexicana de la que somos parte.

Sinaloa, es parte de la Federación y por tanto su Fiscalía General debe esmerar su desempeño en el ámbito estatal y coordinarse puntualmente en el escenario nacional, con la Fiscalía General de la República y las procuradurías o fiscalías de las demás Entidades Federativas, en el marco de su competencia territorial, legal y de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para alcanzar los mejores resultados en beneficio de la población estatal y de todos los mexicanos. Todos los sinaloenses, todos los mexicanos, sin distinción, gobernantes y gobernados, debemos trabajar juntos, en un frente común, para que unidos estemos en la posibilidad de abatir la grave problemática de violencia y corrupción que afecta no únicamente a nuestro Estado, sino al país entero, en materia de seguridad y justicia.

Para no ser rebasada por la inseguridad y la delincuencia; la procuración de justicia en Sinaloa, debe hacer más eficientes sus recursos y funciones, para mejorar los resultados y su imagen, así como la percepción ante la ciudadanía. Para el efecto, debe actualizarse de manera constante en su normatividad, infraestructura y principalmente en la capacidad de su recurso humano, a las nuevas realidades públicas, sociales, estatales, nacionales y estar acorde, en lo posible, con los cambios registrados en el escenario internacional, pues la problemática en la materia no es exclusiva de Sinaloa ni del país. Sus servidores públicos deben ser evaluados, capacitados y profesionalizados de manera constante. Deben estar atentos a las modificaciones de la legislación y normatividad reglamentaria y a las enseñanzas y avances que se registran en el ámbito nacional y mundial. Ante todo, deben mostrar vocación de servir a la Sociedad, diligente y oportunamente, sin omisiones ni desviaciones, con estricto apego a la Ley, observando los principios de constitucionalidad, debido proceso,

buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos y dignidad humana, que marcan la Constitución Federal y Estatal, respectivamente.

En cuanto al marco jurídico, el H. Congreso del Estado, con un alto sentido de responsabilidad de los legisladores provenientes de los diversos partidos políticos, ha velado por imprimir las adecuaciones necesarias. La conversión de la figura de Procurador General de Justicia por la de Fiscal General, aprobada recientemente en la Reforma Constitucional del Estado de Sinaloa, y el H. Congreso del Estado; ello es muestra de la preocupación de nuestros representantes populares por mantener a las instituciones del Estado, acorde con las nuevas necesidades.

El nuevo Fiscal General debe corresponder a esa gran preocupación de los legisladores, a las exigencias del Estado y la Sociedad Sinaloense. En su designación, el sinaloense que resulte honrado con esa alta responsabilidad, debe ver la gran oportunidad histórica de servir con dignidad y seriedad a Sinaloa y a México.

Habrà de ponderar en su justa dimensión y atender de fondo la problemática que en la materia padece el Estado. La institución procuradora de justicia debe ser sometida a una profunda evaluación en sus capacidades, infraestructura y recursos humanos. Todos los servidores públicos, incluido por supuesto el Titular de la Institución, por lo que están obligados a conocer plenamente su función y normatividad, debiendo desempeñarse con absoluta entrega en favor del interés público y social.

En el pasado, esa importantísima función pública, estuvo supeditada jerárquicamente, de manera directa y exclusiva, al Poder Ejecutivo del Estado, empero, aun ahora que se le ha dotado de autonomía para garantizar la independencia e imparcialidad en sus determinaciones, vinculada en la práctica y trasciende en relación a los tres Poderes Estatales, incluidos el Legislativo y Judicial, pues la Procuración de Justicia vela fundamentalmente por la vigencia de los principios constitucionales de legalidad y seguridad jurídica, y particularmente por la debida observancia de la Ley, tanto de parte de los gobernados como de los gobernantes o autoridades, investigando y persiguiendo los casos concretos de transgresión a la Ley penal en el estado.

En ese sentido, la labor de la ahora Fiscalía General del Estado, no sólo es de la mayor relevancia para el Ejecutivo, encargado de la publicación y ejecución de las leyes, así como de brindar seguridad a la ciudadanía, dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sino también para el Judicial, responsable de administrar justicia en los casos concretos, en base precisamente a las investigaciones, acusaciones e imputaciones realizadas por el Ministerio Público, en el sistema tradicional, así como en el nuevo sistema penal acusatorio y particularmente para el H. Poder Legislativo que en su importante función de aprobar las leyes y la actualización permanente de la legislación en los diversos ámbitos del Derecho, se auxilia de la procuración de justicia, para garantizar su observancia, respeto y en su defecto, para la persecución de las violaciones en su perjuicio.

La función del Ministerio Público del Fuero Común encabezado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, es mediadora, conciliadora, investigadora y persecutora, dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal. No se limita a la de por si trascendental tarea de investigar los delitos perseguibles de oficio o a instancia de parte ofendida y a buscar como alternativa legal, la conciliación de las partes, sino que va mucho más allá de lo que se le concibe socialmente. Luego de la integración de la Averiguación Previa acorde al Sistema Tradicional o de la Carpeta de Investigación en base al Nuevo Sistema Penal Acusatorio, la actuación de la Representación Social se extiende al proceso penal, procurando el enjuiciamiento, condena de los acusados e imputados y la reparación del daño a los ofendidos y víctimas del delito, y en su momento procesal oportuno hacer valer los recursos que marca la Ley, quedando obligada a formular sus argumentaciones y controvertir las realizadas por las contrapartes en su caso, ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Además, tiene a su cargo, la responsabilidad de vigilar en el ámbito civil ante los Tribunales del Estado, el que se apeguen estrictamente al principio de Legalidad y respeto a los derechos fundamentales, debiendo actuar ante los incidentes criminales que se registren.

El Fiscal General del Estado, debe ser una persona honesta, con capacidad, responsabilidad y experiencia en la materia, plenamente consciente de la trascendencia pública y social de su investidura, de que

debe servir con vocación y total entrega a las tareas que el Estado le asigna en beneficio del interés público y social.

Antes de exigir de los demás gobernantes y gobernados la aplicación irrestricta de la Ley, el Fiscal General debe predicar con el ejemplo, debiendo ser el primero en observar un desempeño puntual en el respeto de la Ley, obrando con una alta responsabilidad y sensibilidad respecto de la problemática que enfrenta el área de procuración de justicia.

Su desempeño debe enmarcarse escrupulosa e invariablemente a las disposiciones constitucionales y legales emitidas por el H. Congreso de los Estados Unidos Mexicanos y el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

CAPÍTULO I. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA.

En la cúspide del Derecho Positivo Mexicano en vigor, la Constitución Política de los Estados Mexicanos, es en el escenario nacional, el Documento Supremo del que parte la normatividad constitucional y legal a que debe someterse debidamente el funcionamiento de la ahora Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 73, 115 y 123 de ese Documento Magno, establecen los principios y otras determinaciones que deben observarse en el desempeño de la Fiscalía General, destacando los principios de Igualdad, Legalidad, Imparcialidad y Seguridad Jurídica, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos.

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 43, fracción XXXV, 73, 74, 75, 76, 76 Bis y 109 Bis A, contempla diversas determinaciones aplicables. De entre ellas, sobresalen las disposiciones contenidas en el memorado artículo 76, en el que se establece que la organización del Ministerio Público, como representante de la sociedad en Sinaloa, se organiza en la Fiscalía General del Estado, como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica, promotor, respetuoso, protector y garante de los derechos humanos, cuya actuación se regirá por los principios de

constitucionalidad, debido proceso, buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de la dignidad humana, así como las bases que rigen su actuación, siendo la primera de ellas, “a) Cumplir en el ámbito de su competencia, con las disposiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fundamenta en la actuación del Ministerio Público.”, que son principalmente los siguientes:

- a) La investigación y persecución de los delitos;
- b) La atención a las víctimas y ofendidos de los delitos y su asesoría legal;
- c) Determinar como objetivos las prioridades de su actuación, así como las estrategias y líneas de acción o mecanismos para alcanzar aquellos;
- d) La función del Ministerio Público como órgano representativo de la sociedad y defensor de sus intereses y los derechos humanos de los gobernados;
- e) Participar y conducir en el ámbito de su competencia el tránsito hacia el Nuevo Sistema Penal Acusatorio.

CAPÍTULO II. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

Uno de los presupuestos esenciales para garantizar la transparencia y legalidad en el funcionamiento de las Instituciones del Estado y en el desempeño de sus Servidores Públicos, son los medios legales de acceso a la información pública, las instancias de seguimiento de su actuación como la Contraloría Interna y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas y particularmente la obligación establecida en el artículo 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, respecto del Fiscal General, de presentar anualmente a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado un informe de actividades.

Dicha obligación permitirá a dichos poderes evaluar la actuación de la Fiscalía General, medir la eficiencia y eficacia, con miras a corregir oportunamente las deficiencias, todo con el propósito de garantizar los resultados esperados en favor de la sociedad sinaloense.

Ello compromete a los Servidores Públicos del Ministerio Público y principalmente a su Fiscal General, a observar un desempeño ejemplar conforme a las disposiciones constitucionales y legales, y a dar resultados en los tiempos previstos en pro del Estado y la Sociedad.

El desempeño transparente de la Fiscalía General y de los Servidores Públicos que la integran, debe redundar en una buena rendición de cuentas y en el mejoramiento de la percepción de la sociedad.

CAPÍTULO III. COORDINACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA, CON LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL PAÍS.

La procuración de justicia del estado de Sinaloa, está vinculada y por ende debe operar coordinada para obtener los mejores resultados en el ámbito local y nacional, con la Fiscalía General de la República y las procuradurías o fiscalías de los demás Estados del país, particularmente a través de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Conferencia Nacional tiene su fundamento jurídico en la Constitución en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en los Estatutos de la propia Conferencia, que está integrada por los titulares de las instituciones de procuración de justicia de la Federación, del Distrito Federal y los estados. Es presidida por el Procurador General de la República.

La Conferencia es un órgano público, colegiado e integrante del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como principal misión; facilitar, generar e impulsar la coordinación entre las diversas instancias encargadas de procurar justicia, la investigación del delito, la seguridad jurídica combate a la delincuencia, impunidad y corrupción con apego irrestricto a la legislación vigente, a los derechos humanos y a la soberanía nacional. Además, funge como el canal de estudio, análisis, promoción e implementación de acciones y estrategias integrales a nivel nacional, para fomentar una procuración de justicia efectiva y pronta, así

como para fortalecer la vigencia del Estado de Derecho, fomentar la cultura de la legalidad y recuperar la confianza ciudadana en las instituciones de procuración de justicia.

La creación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, fue necesaria para la operación y la instrumentación de sistemas que garanticen el adecuado intercambio de información en materia de seguridad pública y la generación de inteligencia apta para el ejercicio de las atribuciones de los órganos de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, el Ministerio Público de la Federación, del Distrito Federal y de los Estados, así como la coordinación del Ministerio Público con la policía de los tres órdenes de gobierno, a fin de garantizar el cumplimiento de la Ley y la efectividad de la coordinación del Sistema.

CAPÍTULO IV. ESTADO QUE GUARDA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN SINALOA.

El sistema de procuración de justicia en el Estado de Sinaloa es complejo y por ende requiere de una atención integral. De acuerdo con los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la incidencia delictiva en México tanto en el fuero común como en el federa, presenta un crecimiento sostenido.

Las altas tasas de incidencia delictiva que registra la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública reflejan la necesidad de atender los factores que tienen efectos sobre la comisión de los delitos, así como en la operación del sistema de justicia penal en el país.

Además persiste una baja confianza en las autoridades encargadas de la operación de los sistemas de procuración de justicia.

Las fallas de las instituciones de procuración de justicia han generado desconfianza en el sistema de justicia ante la ciudadanía, de ahí que la tasa de denuncia también permanezca baja. La percepción de los ciudadanos sobre la procuración de justicia en México es negativa en términos generales, por lo que los ciudadanos tienen bajo interés por presentar sus denuncias porque temen a las consecuencias de hacerlo y

a ser re victimizados debido a la deficiente operación de las procuradurías.

Para reducir la cifra negativa es imprescindible mejorar los mecanismos de denuncia y fortalecer la confianza de los ciudadanos en los Ministerios Públicos.

Urge tomar acciones orientadas a restaurar la confianza ciudadana en las instancias responsables de la procuración de justicia, pues a mayor confianza en las autoridades, mayor es el número de denuncias y menor la cifra negra y con ello se contrarrestan los índices de inseguridad, criminalidad, impunidad y desconfianza ciudadana.

CAPÍTULO V. RETOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

En el sistema de justicia se perciben ineficiencias, incertidumbre y altos costos. Ésta situación se ha visto reflejada en los altos índices de impunidad, de corrupción y en el ineficiente desempeño de las instituciones de justicia en México. Sondeos y estudios sobre la materia señalan que la inercia burocrática en las oficinas gubernamentales de seguridad pública y procuración de justicia ha generado rezago frente al aumento considerable de la violencia y la delincuencia en los últimos años.

En relación con el sector de procuración de justicia la percepción no es más alentadora. Las encuestas y los sondeos de opinión lo describen y explican como disfuncional, ineficiente y poco confiable. Una de las consecuencias más graves de esta percepción tiene que ver con el bajo interés por parte de la ciudadanía para acercarse a las instituciones de procuración de justicia ante la comisión de los delitos, debido a los pocos incentivos que poseen por considerarlo inútil.

“La percepción de los ciudadanos sobre la procuración de justicia en México es, en términos generales, sumamente negativa, pues a la mayoría le parece lenta, ineficaz y plagada de corruptelas”, según señala el diagnóstico elaborado por el Programa Universitario de Derechos Humanos (PUDH) de la Universidad Autónoma de México (UNAM).

1). Mejorar la organización de la procuración de justicia en la Entidad.

Existen deficiencias en la estructura, coordinación, mando y operación de la institución; discrepancias entre las funciones sustantivas y las adjetivas, con clara predominancia de estas últimas; desvíos y deficiencias importantes en los manuales de operación que no reflejan las actividades que deben realizar ni la labor diaria de los funcionarios; carencia de una descripción adecuada de los perfiles de puestos; falta de actualización de la información disponible e inadecuado contenido de la normatividad administrativa.

Por otro lado, no existe capacidad institucional de establecer nexos de colaboración o coordinación efectiva entre las diversas áreas. Los procesos internos no expresan sino circuitos fragmentados y parcelados que impiden el flujo y uso correcto de la información y ello incide en detrimento de las funciones institucionales.

Todo órgano o institución del Estado, debe operar de manera armónica en sus diversas áreas interdependientes, previniendo de resultar disfuncional, ineficaz e ineficiente en su funcionamiento.

2). Combate a la corrupción

En el fuero común la percepción de corrupción entre las autoridades de seguridad pública y procuración de justicia, no ha reflejado una mejora tanto en los Ministerios Públicos, peritos y Policía Ministerial.

3). Presupuesto institucional integral para la debida estructuración y funcionamiento de las diversas áreas de procuración de justicia.

Las áreas responsables de la función de procuración de justicia tienen proporcionalmente asignados menos recursos que algunas áreas de apoyo.

En los escenarios estatales, la institución del Ministerio Público, no obstante la relevante importancia de su función de procurar seguridad y justicia para la sociedad, no sólo ha recibido un menor presupuesto que otras instituciones públicas, sino que además, al interior de la institución algunas áreas han recibido menor atención presupuestal que otras. Esa

distribución insuficiente e inequitativa ha generado que la institución no cuente, particularmente en algunos de sus vitales espacios, de la infraestructura indispensable para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones y que sus servidores públicos no reciban una decorosa percepción que estimule el buen desempeño.

4). Capacitación, actualización, profesionalización y justa remuneración de los servidores públicos de la procuración de justicia.

Sin duda el factor más importante de toda institución, es su recurso humano. Un personal institucional debidamente capacitado, actualizado y remunerado, garantiza un mejor funcionamiento institucional y menores índices de ineficiencia y corrupción.

A nivel federal y local, existen perfiles y procedimientos de ingreso, evaluación y capacitación, los cuales no son actualizados ni permanentes. No existe estructura alguna orientada al desarrollo y administración de los ministerios públicos.

5). Contrarrestar la ineficiencia del sistema de procuración de justicia

La procuración de justicia presenta problemas de eficiencia en la actuación ministerial debido a inercias burocráticas, mala organización, indiferencia y limitaciones técnicas de las autoridades encargadas de investigar la comisión de los delitos (ministerios públicos, policías y peritos).

La inactividad o el retraso en el desahogo de las tareas de procuración de justicia han sido también formas de negar y fomentar la impunidad.

De este modo, la efectividad en la resolución de investigaciones es una función sustantiva de la procuración de justicia. En el nuevo Sistema de Justicia Penal, reporta el INEGI, el Ministerio Público sigue siendo la institución que dirige y lleva a cabo las investigaciones.

Por tanto, el criterio de efectividad en la resolución de las investigaciones es el mismo para todos los estados y la Federación. Sin embargo, se advierten deficiencias en la integración de una política

pública criminal incorporada a la función de perseguir e investigar los delitos. Esto se observa en cada una de las etapas del proceso penal y los procedimientos que lo integra, es decir, desde la presentación de denuncias, la integración de las averiguaciones previas, las consignaciones y las sentencias condenatorias.

Durante el proceso de integración de la averiguación previa, se han identificado problemas relacionados con la etapa de la consignación. Una vez que el agente del Ministerio Público considera que existe evidencia e indicios suficientes para atribuir una conducta a un determinado individuo, el expediente es consignado ante el juez de procesos penales. Sin embargo, un error recurrente dentro de esta etapa, es la creencia por parte del Ministerio Público “integrador” de que su labor culmina cuando el Ministerio Público “integrador” de que su labor culmina cuando el ministerio público adscrito al juzgado de procesos recibe el expediente.

Situaciones procedimentales que se corrigieron con el nuevo sistema de justicia penal, ya que el ministerio público que integra la carpeta de investigación, es quien la judicializa y formula la imputación, y en consecuencia se encuentra inmerso en el procedimiento, percatándose de las debilidades con que cuenta su investigación, retroalimentando su conocimiento en la misma, lo que lleva a un perfeccionamiento en la integración.

6). Abatimiento de la Impunidad

La procuración de justicia es un ámbito clave para el adecuado funcionamiento del sistema de justicia penal; es decir la diferencia entre los delitos cometidos y los denunciados, es alta y va en aumento.

A nivel estatal, como lo señala el estudio denominado “Seguridad y Justicia Penal en los Estados: 25 indicadores demuestra debilidad institucional”, también un sin número de delitos no fueron denunciados, pues en diversas ocasiones las víctimas prefieren cargar con su agravio antes de exponerse a ser doblemente victimizadas, además de considerar que tienen muy pocas probabilidades de ver sus casos resueltos de manera favorable.

En el Estado de Sinaloa las agencias del Ministerio Público son insuficientes, lo que aleja la procuración de justicia de algunas regiones cuyos pobladores para presentar sus querellas o denuncias se ven obligados a trasladarse con mayores dificultades hasta los lugares distantes en que se encuentran las oficinas de la Representación Social. Además, la tasa de efectividad de algunas Agencias del Ministerio Público es muy baja, en relación a las averiguaciones previas que se inician.

De acuerdo al Informe denominado “La impunidad crónica de México: Una aproximación desde los derechos humanos”(2), a mediados de los años 90 se denunciaron solo tres de cada diez delitos; de cada cien denuncias solamente pudo acreditarse la probable responsabilidad de los inculpados en treinta y cinco casos; de los cuales solamente fueron detenidos siete.

El INEGI clasifica en dos grupos las razones para no denunciar a nivel estatal: la primera incluye las razones relacionadas con la incompetencia de las autoridades, tales como incapacidad para investigar y recabar pruebas, tramites largos y difíciles, pérdida de tiempo y actitud hostil de las autoridades; la segunda se refiere a causas ajenas a la autoridad tales como las circunstancias del delito o del probable responsable.

El bajo índice de denuncias por la comisión de delitos, así como los obstáculos y costos para el avance y eficacia en cada etapa del proceso de investigación de los delitos en ambos niveles, se ha traducido a lo largo de los años en impunidad. Un factor determinante en la tasa de impunidad en una sociedad es la capacidad de investigación, esclarecimiento y captura de los probables responsables por parte de las autoridades. Es decir, de cada cien denuncias solo llegan a sentencia condenatoria siete de éstas. Cabe destacar que el aumento de denuncias en los últimos años, no ha sido directamente proporcional al total de sentencias dictadas, por el contrario, ha disminuido, según información recabada y publicada por el INEGI.

Estadísticas Judiciales en Materia Penal. Otro problema que se identifica como una segunda causa de impunidad es la forma en que se ha priorizado en el tema de sanciones por delito de alto impacto y por los delitos menores. Como lo señala el INEGI, en sus indicadores de sanciones por delitos graves y por delitos menores, el país no muestra

una política criminológica focalizada y proporcional, pues no se advierte un uso racional y prudente de los recursos.

7). Fortalecer la Cultura Institucional y recobrar la confianza ciudadana.

Uno de los retos principales que tiene ante sí la institución procuradora de seguridad y justicia, es fortalecer la cultura institucional, una mayor identificación y apego con ella de sus servidores públicos, con una mayor determinación a aceptar los cambios evolutivos, para optimizar su desempeño.

Por ello, es prioritario establecer mecanismos para que se fortalezca la vinculación de la institución, de su personal, con la población, con los diversos sectores de la sociedad, a la que representa constitucionalmente el Estado y particularmente la institución del Ministerio Público, propiciando el contacto inmediato con la comunidad que sustente la credibilidad institucional en la excelencia de sus funcionarios y en su conducta con los ciudadanos que requieren u observan sus servicios.

En base en la información descrita, para superar las problemáticas planteadas, se propone un conjunto de objetivos, estrategias y líneas de acción, dentro de la Propuesta de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, para el periodo 2017-2024, alineadas a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Plan Estatal de Desarrollo de Sinaloa, cuyo enfoque sistémico asegura el cumplimiento satisfactorio de los Principios y las Bases del Ministerio Público contenidas en la Constitución General de la República y en la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Con base en el diagnóstico presentado en relación con el sistema de procuración de justicia, se describen los objetivos, estrategias y líneas de acción encaminadas a fortalecer la tarea sustantiva y operativa de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

8. Transparencia y acceso a la información gubernamental:

Actualizar los procedimientos y equipamiento a la reforma de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Gubernamental del estado de Sinaloa, publicada en fecha 04 de mayo de 2016. A efecto de que la

información que contenga datos personales debe sistematizarse en archivos elaborados con fines lícitos y legítimos. Salvo en el caso de información necesaria para proteger la seguridad pública o la vida de las personas, no deberá registrarse ni se obligará a las personas a proporcionar datos que puedan originar discriminación, en particular información sobre el origen racial o étnico, preferencia sexual, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o de otro tipo, o sobre la participación en una asociación o la afiliación a una agrupación gremial.

ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION:

Objetivo 1.- Mejorar la organización de la procuración de justicia en la Entidad.

Estrategia 1.

a). Revisión y evaluación administrativa de documentación y actualización de la misma, para determinar si el perfil es adecuado a la función que vienen desempeñando.

b). Revisión en contraloría interna y agencia especializada en delitos cometidos por funcionarios públicos; de averiguaciones y carpetas de investigación iniciados y en trámite, contra funcionarios y servidores públicos.

c) Revisión y evaluación de análisis organizacional de la institución en el que se detecten deficiencias de estructura, coordinación, mando y operación de la institución; discrepancias entre las funciones sustantivas; así como deficiencias importantes en los manuales de operación que no reflejan las actividades adecuadas que deben realizar los funcionarios; así como la descripción adecuada de los perfiles de puestos; conforme al contenido de la normatividad administrativa.

Línea de acción:

1).- Reformar ley orgánica para determinar funciones precisas para que se eliminen duplicidad en funciones, se reasigne a funcionarios y servidores públicos en los cargos de acuerdo a sus estudios, capacitación y perfiles.

Objetivo 2.- Combatir la corrupción y transparentar la actuación del personal ante la ciudadanía.

Líneas de acción:

a). Mejorar y dar seguimiento a la actuación del personal sustantivo para evitar la discrecionalidad y actos de corrupción, a efecto de fortalecer la confianza de la sociedad en la institución del Ministerio Público y de la Policía Ministerial.

b). Implementar mecanismos que fortalezcan la transparencia de la actuación ministerial sin vulnerar la secrecía que debe guardar la investigación.

c). Implementar formas y estrategias para combatir la corrupción de funcionarios y servidores públicos al interior de la fiscalía, mediante programa de cero tolerancia, a efecto de transparentar la función ante la ciudadanía.

d). Implementar programa de difusión (radio, televisión, prensa y otros), dirigido a la ciudadanía en general para concientizar la denuncia ciudadana.

e). Garantizar la oportuna prevención y sanción de conductas irregulares del cuerpo sustantivo.

Objetivo 3.- Presupuesto institucional integral para la debida estructuración y funcionamiento de las diversas áreas de procuración de justicia.

Estrategia1:

a). Revisión de equipamiento administrativo y operativo (actual).

b). Programa de reparación y/o sustitución de equipamiento administrativo y operativo.

c). Planeación para depuración de plazas y apertura de nuevas plazas para ministerios públicos, peritos y policía ministeriales.

Línea de Acción:

Requerir de una mejor presupuestación para la institución de procuración de seguridad y justicia, más justa para una escrupulosa distribución, cuidado y aplicación interna de sus recursos materiales y financieros, para abatir los rezagos y deficiencias, estimular e impulsar el desarrollo personal y profesional de sus servidores públicos y abatir la corrupción.

Objetivos 4 y 5.- Capacitación, actualización, profesionalización, para Contrarrestar la ineficiencia del sistema de procuración de justicia y justa remuneración de los servidores públicos de la procuración de justicia.

Estrategia 1. Mejorar la calidad técnico-jurídica de las opiniones emitidas.

Líneas de acción:

a) Establecer mecanismos que aseguren la eficacia de las opiniones emitidas por el Ministerio Público de la Federación.

Estrategia 2. Fomentar el estudio y el crecimiento profesional en el personal.

Líneas de acción:

a) Promover cursos, diplomados, especialidades, licenciaturas, maestrías y doctorados en materia de procuración de justicia con las instituciones de educación superior.

b) Fomentar estudios especializados en materia de investigaciones policiales, análisis de información para generación de inteligencia y especialidades periciales.

c) Implementar un programa para otorgar becas y reconocimientos que estimulen la formación continua del personal.

d) Promover con la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado, la apertura de las licenciaturas en criminalística.

e) Implementar programas especializados de capacitación y actualización en las diversas áreas de procuración de seguridad y justicia.

Estrategia 3. Fortalecer el uso de métodos y técnicas científicas en la investigación.

Líneas de acción:

- a) Sistematizar la información técnico-científica en apoyo a la investigación ministerial.
- b) Capacitar al personal en el uso de recursos técnicos, tecnológicos y científicos aplicables a su función.
- c) Consolidar la certificación y acreditación de los laboratorios periciales con base en estándares nacionales e internacionales.
- e) Garantizar la aplicación de los protocolos de investigación en delitos de alto impacto.

Estrategia 4. Priorizar el uso de la inteligencia en la investigación y persecución de los delitos.

Líneas de acción:

- a) Vincular las funciones de inteligencia criminal y de investigación ministerial para generar evidencias sólidas con soporte científico y sustento legal.
- b) Desarrollar capacidades para la producción de inteligencia criminal, estratégica y táctica, articuladas a las actividades operativas.
- c) Colaborar con los tres órdenes de gobierno en la producción de inteligencia estratégica, táctica y operativa.
- d) Adquirir tecnología de punta para el cumplimiento de la función investigadora y desarrollo de productos de inteligencia.
- e) Coadyuvar en la generación de investigación aplicada para formular estrategias y políticas públicas con perspectiva de género en la materia.

Objetivo 6.- Fortalecer la Cultura Institucional y recobrar la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia.

Estrategia 1. Atender prioritariamente los delitos de alto impacto.

Líneas de acción:

- a) Diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos en general, principalmente de los delitos de alto impacto.
- b) Fortalecer la capacidad institucional para erradicar la impunidad en general.

Estrategia 2 Coordinar esfuerzos para abatir la delincuencia en general.

Líneas de acción:

- a) Fortalecer los sistemas de información estatales y nacionales que generen productos de inteligencia, en coordinación con instituciones de procuración de seguridad y justicia federal y de los demás Estados de la República.
- b) Diseñar e implementar en operación medidas tácticas y operativas, producto de la inteligencia, que conlleven a enfrentar a la delincuencia.
- c) Implementar acciones tácticas y operativas para desarticular grupos delincuenciales.

Estrategia 3. Fortalecer en todos los ámbitos de la procuración de justicia, la cultura del respeto promoción, protección y salvaguarda de los Derechos Humanos.

Líneas de acción:

- a) Fortalecer y Ampliar los programa sobre la función del Ministerio Público y de la Policía Ministerial en el respeto, promoción, protección y salvaguarda de los Derechos Humanos de la población.

Estrategia 4. Garantizar la atención y protección a las víctimas del delito.

Líneas de acción:

- a) Reformar y adecuar los mecanismos especiales para protección de víctimas y ofendidos del delito, con énfasis en los pertenecientes a grupos vulnerables.
- b) Sensibilizar a todo el personal respecto a la atención adecuada a las víctimas.
- c) Capacitar al personal sustantivo en atención y protección a las víctimas del delito.
- e) Dotar de infraestructura adecuada en cada región para la debida atención a las víctimas del delito.
- f) Mejorar las acciones internas y de comunicación y coordinación con la parte ofendida de los delitos, para procurar y obtener la reparación del daño.
- g) Fortalecer la asistencia y representación eficaz a las víctimas.
- h) Proveer garantías efectivas para que las mujeres denuncien actos de violencia.

Objetivo 7.- Abatimiento de la impunidad.

Estrategia 1. Fortalecer los mecanismos de evaluación técnico jurídica, inspección, supervisión, investigación, fiscalización y control de la actuación del Ministerio Público y de la Policía Ministerial.

Líneas de acción:

- a) Robustecer el seguimiento del trabajo sustantivo que realizan los Agentes del Ministerio Público y de la Policía Ministerial.

b) Vigilar el cumplimiento de las instrucciones y recomendaciones derivadas de las visitas de evaluación técnico jurídica, inspección, supervisión y seguimiento.

c) Promover nuevos criterios para la programación de visitas de evaluación técnico jurídica, supervisión, inspección y seguimiento a las diversas áreas de procuración de seguridad y justicia.

d) Establecer mecanismos aleatorios de verificación de la calidad en la actuación del Ministerio Público, vinculado a un sistema de consecuencias.

Estrategia 2. Fortalecer los mecanismos para la recepción, atención y seguimiento de las querellas y denuncias.

Líneas de acción:

a) Realizar acciones que permitan incrementar el nivel de presentación de querellas y denuncias, y con ello fomentar la cultura de la legalidad.

b) Fomentar el trato personal y digno a los querellantes y denunciante.

c) Implementar el Centro de Denuncia y Atención Ciudadana como un instrumento tecnológico que permita un acercamiento con la sociedad.

d) Fortalecer los mecanismos de supervisión y control en la investigación y persecución de los delitos en las Agencias del Ministerio Público y bases de la Policía Ministerial en las diversas municipalidades del Estado.

e). Mantener informados a las y los querellantes y denunciante sobre el estatus de su querrela y/o denuncia.

f). Implementación de programa para apertura de oficinas receptoras de denuncias y/o querrelas, así como de mecanismos alternativos de solución de controversias y de apoyo de unidades de protección a ofendidos y víctimas del delito en todos y cada uno de los municipios en el Estado, esto a efecto de garantizar una debida atención, mediación conciliación, y garantizar la reparación del daño, así como la seguridad jurídica a las víctimas y ofendidos del delito.

Estrategia 3. Dignificar al personal sustantivo mediante la capacitación y actualización constante y la promoción del servicio profesional de carrera.

Líneas de acción:

- a). Operar a nivel nacional un servicio profesional de carrera que asegure la confiabilidad de los procesos de reclutamiento, desarrollo y permanencia del personal.
- b). Rediseñar e implementar el sistema de evaluación del desempeño por competencias, como base para otorgar promociones y estímulos al personal.
- c). Establecer nuevos perfiles de puesto específicos acordes a cada unidad especializada.

Estrategia 4. Combatir los excesos del uso de la fuerza por parte del personal sustantivo.

Líneas de acción:

- a). Aplicar protocolos con apego irrestricto a los derechos humanos, acordes con estándares internacionales.
- b). Impartir capacitación en uso legítimo de la fuerza al personal sustantivo, bajo estándares internacionales y nacionales.
- c). Promover una cultura de valores y vocación de servicio en el personal.

Estrategia 5. Promover valores que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto a los derechos humanos.

Líneas de acción:

- a) Difundir y estimular el uso de los conceptos de igualdad y derechos humanos entre el personal de la Fiscalía General del Estado.

b) Promover que en las imágenes y en los eventos públicos haya una participación sustantiva de mujeres.

c) Difundir y estimular los conceptos de igualdad y derechos humanos.

Estrategia 6. Promover conductas y prácticas no violentas, respeto a las mujeres y resolución pacífica de conflictos en escuelas y familias.

Líneas de acción:

Desarrollar campañas y acciones de prevención sobre la explotación y trata de personas.

Estrategia 7. Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia.

Líneas de acción:

a) Fortalecer e incrementar los centros de atención integral, de justicia, albergues, refugios y casas de tránsito.

b) Incrementar y mejorar los refugios para las víctimas y diferenciarlos de los de atención a otros tipos de violencia.

c) Dar promoción y apoyo a los albergues en el ámbito de sus competencias.

d) Integrar un registro de acosadores, hostigadores y agresores sexuales familiares, laborales, escolares, institucionales y en el transporte público.

e) Diseñar bases de datos sobre actos de violencia contra las mujeres, desglosados según el tipo de violencia, perfiles de agresores, medidas de protección, entre otros datos.

f) Fortalecer la instrumentación de los Protocolos Alba y Amber y promover un sistema estatal de información sobre personas desaparecidas.

g) Fortalecer el registro estatal de personas desaparecidas o ausentes.

h) Impulsar el registro estatal de evidencias genéticas.

Estrategia 8. Garantizar la justicia efectiva, sensible al género con debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas

Líneas de acción:

a) Fortalecer las unidades especializadas en violencia y delitos contra las mujeres.

b) Promover la creación de mas unidades especiales con personal especialmente seleccionado y capacitado, para atender e investigar la violencia de género, que cuente con sus protocolos, adecuados y suficientes, estandarizados a parámetros internacionales, indicadores y capacitación con perspectiva de género.

c) Impulsar el otorgamiento de órdenes de protección y su registro estatal, para mujeres víctimas de delitos de violencia de género.

d) Promover la armonización de protocolos de investigación policial de homicidios de mujeres y elaborar indicadores de impacto.

e) Diseñar e impartir cursos permanentes de capacitación sobre los derechos humanos de las mujeres, con indicadores de evaluación.

f) Promover la aplicación de protocolos, manuales, criterios ministeriales, servicios periciales y de impartición de justicia con perspectiva de género.

g) Incluir aquellos requerimientos necesarios para seleccionar y evaluar al personal de las unidades o fiscalías de atención e investigación de delitos de violencia de género y trata de personas.

h) Diseñar protocolos y sus indicadores de desempeño e impacto, sobre investigación con perspectiva de género para casos de feminicidios, violencia sexual, desaparición de mujeres y trata de personas.

Objetivo 8. Transparencia, rendición de cuentas y acceso a Información gubernamental:

Estrategias:

Fortalecimiento y actualización de medios electrónicos a efecto de cumplir con lo previsto por la Ley Estatal y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa a 18 de febrero de 2017

LIC. MIGUEL ARMIENTA ZAZUETA